SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

y haviendo conferido el modo q se a de tener
en balerse de dinero no solo para la satisfaccion de
los doce mill R.s sino para los salarios de la aud.a
se a acordado que las listas de los arbitrios que se le an
entregado al pb.co sor.o se saquen en limpio para re
conocer su caudal y poner cobro en el y se le
comete al dho S.r Dongines y S.r don Al.o marin
el que hagan todas las diligencias necesarias con
tra todos los que an sido arrendadores y cobradores
y administradores no solo de dhos arbitrios si
no de otros de q.e tuvieren a su mg.d para q las costas
que por su omision se ubieren causado las
puedan pedir ante su señoria para q con lo q
dellas procediere se pueda hacer pago a la
audiencia presente y que pidan sobre la cobrança
principal y costas lo q convenga q para todo ello
se les da poder y comission en bastante forma
como de d.o se requiere a los dos juntos y a
qualquiera ynsolidum el qual se lo no
tifique y lo aceptaron =

Don Al.o marin reg.r dio quenta como en virtud
de la comiss.n q tenia de esta aud. remitio a don Juan
Godinez melgoso a la aud. de Murcia una provis.n
para que requiriera con ella al administrador g.l
de millones sobre las quentas que se le piden a esta aud.
de los R.s servicios y que asi mismo se remitio
cien Reales para hacer dhos despachos y que